Arauca, diciembre de 2023

Doctor
WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador Designado del Departamento de Arauca
E. S. D.

Ref.: ESTUDIOS PREVIOS para el proceso de selección de la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilización del proyecto de referencia, esta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad del concurso de méritos para el desarrollo del objeto: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EL PROBLEMA

Descripción Situación Actual:

El departamento de Arauca se encuentra ubicado en la parte norte de la región de la Orinoquía colombiana, localizado entre los 06º02'40" y 07º06'13" de latitud norte y los 69º25'54" y 72º22'23" de longitud oeste. Limita por el Norte con el río Arauca que lo separa de la República de Venezuela; por el Este con la República de Venezuela; por el Sur con los ríos Meta y Casanare, que lo separan del departamento del Vichada y Casanare; y por el Oeste con el departamento de Boyacá. Cuenta con una superficie de 23.818 km2, de los cuales el 99.78% del territorio es rural, y el 0.21% es urbano.

La demanda de alimentos y productos agrícolas en el departamento de Arauca ha sufrido grandes cambios sin precedentes, debido a los grandes flujos migratorios de personas desde la hermana república de Venezuela y de otros departamentos del país, el aumento del ingreso per cápita esta situación está generando cambios en la creciente demanda de productos agrícolas.

De las 2.346.578 de hectáreas que posee el Departamento de Arauca, el 24% (568.276 Ha) corresponden a bosques naturales, el 73% (1.708.774,00 Ha) a áreas de uso agropecuarias, 1% (32.288,50 Ha) áreas de uso no agropecuarias y 2% (37.239,30 Ha) a áreas en otros usos y coberturas. No obstante, de las 1.7087.74 Ha de uso agropecuario el 89.26% corresponde a área en pastos, 5.85% área en rastrojo, 4.89% área agrícola y menos del 1% área en infraestructura agropecuaria.

Así mismo y de acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario de las 12.129 unidades de producción agropecuaria UPAs que registra el Departamento de Arauca, 7.450 UPAS son de vocación pecuarias y 4.679 agrícolas.

De acuerdo con el Consejo Departamental de Competitividad, el Departamento de Arauca cuenta con cinco (5) cadenas productivas identificadas que corresponden a: La cadena de plátano, la cadena de cacao – chocolate, la cadena de carne – leche, la cadena forestal y la cadena de turismo. No obstante, existen otras actividades de importancia para la región que contribuyen al desarrollo económico del departamento y la generación de ingresos a nivel rural; entre dichas actividades se encuentran la avicultura, la porcicultura, la apicultura, los cultivos tradicionales como plátano.

El Departamento de Arauca, aporta al Producto Interno Bruto nacional un 0.51%, siendo el sector agropecuario el segundo renglón importante después de minas y canteras, es por ello que el Departamento de Arauca ha realizado esfuerzos en mejorar la producción y la asistencia técnica en las cadenas productivas priorizadas como: Ganadería, Cacao, Plátano, turismo y Forestal; así mismo ha realizado esfuerzos en seguridad alimentaria con proyectos de asistencia técnica en especies menores como cría de cerdos, gallinas ponedoras, producción de miel, entre otros.

Sin embargo, estos sistemas o procesos de producción agropecuaria son sostenibles cuando son económicamente rentables, capaces de generar ingresos suficientes que permiten a las familias rurales alcanzar sus propias metas de bienestar. Pero, para ello se deben trabajar en el desarrollo de habilidades que le permita al productor reducir la gran brecha en lo que se produce y lo que se logra comercializar debido a la baja apropiación de conocimientos y habilidades para saber negociar y conseguir clientes para poder sacar los productos de la región.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:
BAJA CAPACIDAD DE TRASFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

BAJA CAPACIDAD DE TRASFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La Agroindustria es la actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agrarios, pecuarios, forestales y biológicos para el departamento de Arauca se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, riqueza forestal y pesca, en productos de elaboración para el consumo alimenticio, en esta transformación se incluye los procesos de selección de calidad, clasificación (por tamaño), embalaje-empaque y almacenamiento de la producción agrícola, a pesar que no haya transformación en sí y también las transformaciones posteriores de los productos y subproductos obtenidos de la primera transformación de la materia prima agrícola.

Si bien las asociaciones del departamento de Arauca que participan de manera activa generando desarrollo, empleo y mejorando la calidad de vida de sus socios reciben apoyo técnico en la producción, se detecta que aún se puede mejorar la productividad mediante el fortaleciendo empresarial, donde se permitirá mejorar sus estándares de calidad e inocuidad para los procesos de recepción, almacenamiento, elaboración, envase, empaque y transporte de los productos elaborados. También es imperativo incorporar esquemas de transformación, procesamiento y valor agregado en los productos, para que las organizaciones campesinas puedan avanzar hacia los mercados finales y tener una mayor remuneración sobre sus productos.

La vocación agrícola una de las más importantes del departamento de Arauca se encuentra en el cultivo de cacao muy específicamente en el municipio de Arauquita, en el que la producción regional asciende de manera acelerada en los últimos años, se produce de excelente calidad y abundancia. Frente a la gran diversidad de recursos naturales con los que cuenta esta región surge la necesidad de plantear alternativas que favorezcan el aprovechamiento y transformación de las materias primas provenientes de la agricultura, para generar un valor agregado y de esta manera comercializar los productos transformados en pro del desarrollo económico de la región generando una sola cadena agroindustrial rentable y sostenible de esta manera la Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible articula esfuerzos con los municipios para la formulación del proyecto denominado APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA teniendo presente que cada vez es más importante la idea de desarrollar actividades económicas dentro del concepto de sostenibilidad para ofrecer al agricultor una salida a su producto diferente a la venta del mercado en fresco. Lo anterior hace referencia al enfoque de la agroindustria que en los últimos años ha tomado fuerza en nuestro país y que implica el manejo de producción, transformación y comercialización de las materias primas.

MAGNITUD DEL PROBLEMA:

Para el Departamento de Arauca, se refleja un total de 60 asociaciones que presentan dificultades en el proceso de comercialización debido a la falta de asistencia técnica socio empresarial y la falta de apoyo en maquinarias y herramientas, Esto según datos estadísticos suministrados por el Departamento de prosperidad Social (DPS). Con el desarrollo del proyecto, se contempla apoyar 2 asociaciones para el mejoramiento de los procesos de producción y fortalecimiento a la comercialización de los productos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Dificultad para adquirir activos productivos para el mejoramiento de la productividad del sector agroindustrial de los municipios de Arauquita y Saravena

CAUSAS INDIRECTAS:

- Bajos programas de apoyo e incentivos para el sector agroindustrial
- Escaso apoyo empresarial para el desarrollo de habilidades y destrezas.

EFECTOS DIRECTOS:

- Bajo competitividad del sector agroindustrial en los municipios de Arauquita y Saravena
- Baja generación de ingresos de las familias dedicadas al sector agroindustrial del departamento de Arauca.
- Disminución del poder adquisitivo de los pequeños productores
- Disminución de la calidad de vida de la población

EFECTOS INDIRECTOS:

- Bajas ventas por parte de los productores.
- Pocas capacidades para toma de decisiones y procesos de negociación.
- Bajos estímulos para que las asociaciones sigan produciendo.
- Abandono de la actividad agroindustrial en los municipios de Arauquita y Saravena
- Disminución de la actividad económica en el municipio
- Baja comercialización de los productos

En tal sentido la gobernación de Arauca presentó el proyecto de inversión: "**APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Sistema General de Regalías.

De acuerdo con los parámetros previstos para la realización de los contratos establecidos en los pliegos de condiciones de la convocatoria a los procesos de selección que adelanta **LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL**, para realizar el proyecto "**APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE**

ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se requiere de mecanismos efectivos que garanticen el control y la optimización de los recursos a invertir.

El inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, prevé que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estos proyectos que requieren conocimientos especializados, asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier proyecto.

Teniendo en cuenta que las actividades en mención requieren de un control permanente donde se garantice el cumplimiento de los objetivos técnicos, administrativos, y financieros identificados en el proyecto, la Gobernación de Arauca, tiene previsto y viabilizado dentro de su banco de proyectos, la ejecución de las labores de Interventoría; trabajos que se realizará con una firma o personal profesional contratado para tal fin; teniendo en cuenta que adelanta LA **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL**, el personal especializado necesario para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, resolver dudas en el aspecto técnico especializado en el desarrollo de las actividades.

En tal virtud la ENTIDAD requiere tal interventoría para el proyecto **"APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** Dada la naturaleza del contrato, se requiere por prescripción legal, de una Interventoría técnica, administrativa y financiera, de ahí que sea necesario el presente proceso.

1.2. INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de la vigencia 2023, actualizado.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIA PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato corresponderá a: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con el cual se realizara el seguimiento al proyecto cuyo objeto es **"APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el cual se encuentra celebrado a través de Licitación Pública LP-07-06-2023.

2.2. CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

CODIGOS UNSPSC					
801016	801116	801615	841116	801015	771018

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones técnicas de cada uno de los componentes necesarios para la ejecución del contrato de consultoría en la modalidad de interventoría se describen a continuación:

2.3.1. PERSONAL

TABLA 1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CONCEPTO	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)
PERSONAL PROFESIONAL			
PROFESIONAL CON TITULO DE PREGRADO EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA CON 0 A 47 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	1,00	4,00	100%
APOYO DE UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,00	4,00	100%

Personal Mínimo Requerido:

2.3.1.1. PERSONAL PROFESIONAL

1.1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA: UNO (1)

PERFIL: Ingeniero de producción o producción biotecnológica con Especialización en interventoría de proyectos. 60 meses de experiencia profesional en interventoría. Para facilitar las labores de campo la interventoría dispondrá de los recursos necesarios para el Apoyo de un Técnico Administrativo y el Apoyo logístico y transporte a municipios para verificación de cumplimiento de las actividades; así mismo, dispondrá de recursos para la elaboración y edición de informes mensuales de ejecución del contrato.

FUNCIONES: Liderar el desarrollo eficiente de la Interventoría del contrato principal en ejecución técnica, administrativa y financiera, como asesor directo en las decisiones que se tomen, dando los lineamientos del desarrollo en el seguimiento y supervisión al personal de la Interventoría, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.

Aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas para el control y verificación de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre del proyecto.

Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta. Ejecución del proyecto. Adicionalmente cumplir con los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta ejecución del proyecto.

1.2. PERSONAL DE APOYO

PERFIL: Técnico administrativo

FUNCIONES: Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta. Ejecución del proyecto. Adicionalmente cumplir con los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta ejecución del proyecto.

Nota: Este personal deberá acreditarse en el momento de la ejecución.

2.3.1.2. OTROS COSTOS DIRECTOS

TABLA No. 2

CONCEPTO	PERSONAL REQUERIDO	MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)
APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE A	1,00	4,00	100%

MUNICIPIOS PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES			
ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN	1,00	4,00	100%

A. APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE A MUNICIPIOS PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponderá a los gastos: una (01) camioneta doble cabina de servicio público (>1600CC) desde año 2015, capacidad para cinco (5) pasajeros, los gastos mensuales del servicio incluyen conductor con licencia de conducción, combustible y mantenimiento a todo costo permisos necesarios para la prestación de servicio de transporte de pasajeros, SOAT y demás que contemple la normativa de tránsito y transporte para la prestación de este servicio, adicionalmente corresponderá a los gastos en los cuales deberá incurrir el contratista referente a pagos de arriendos de instalaciones administrativas, con capacidad para cinco (5) puestos de trabajo (mobiliario escritorios de mesa y sillas ergonómicas), con los respectivos computadores de mesa y/o portátiles para cada uno de los puestos de trabajo, con impresora multifuncional (impresión y escáner), el precio incluye pago de los servicios a las instalaciones físicas arrendadas (energía eléctrica, agua, intervnet, entre otros),.

B. ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN

Corresponderá a los gastos en los cuales deberá incurrir el contratista gastos de papelería (papelería, impresión y ploteo) para la elaboración de los informes mensuales, formatos de seguimiento a la operación del programa, entre otros.

2.4. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Para efectos de garantizar el seguimiento y control a la ejecución del proyecto se requiere la contratación de una interventoría externa que ejerza la vigilancia técnica, administrativa, y financiera al proyecto, conforme al cumplimiento de las obligaciones generales y funciones específicas que se describen a continuación:

a. Obligaciones generales:

- ✓ Previa a la ejecución del contrato principal deberá revisar y analizar de forma completa y detallada los estudios previos y justificación de la contratación, los pliegos de condiciones, las adendas, el contrato, fuente y especificaciones técnicas de materiales, herramientas y equipos, pólizas de garantía y los actos administrativos proferidos dentro de la contratación y demás documentación pertinente la cual podrá ser consultada en la plataforma de SECOP II así como en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa como custodia del expediente único.
- ✓ Si derivado de la revisión de que trata el numeral anterior se observan inconsistencias o fallas que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, deberá

informar de inmediato a la unidad ejecutora con el fin de que se realicen los ajustes pertinentes.

- ✓ Conforme a la naturaleza del proceso, deberá proceder a revisar la normatividad aplicable en la ejecución del mismo con el fin de que el desarrollo o ejecución del contrato se dé dentro de dicho marco jurídico.
- ✓ Deberá apoyar el logro de los objetivos contractuales
- ✓ Deberá velar por el cumplimiento del contrato principal en los términos de plazo, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato
- ✓ Deberá propender por evitar la generación de controversias y dar rápida solución a éstas si se presentan
- ✓ Solicitar informes periódicos de ejecución del contrato principal y llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del mismo
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos conforme a la asignación de riesgos hecha por la unidad ejecutora y contenida en los estudios previos
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios cuando éstos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas o previstas normativamente
- ✓ Proyectar y suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas situaciones entre otras las siguientes: acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, actas de recibo y acta de liquidación
- ✓ Exigir el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato
- ✓ Justificar desde los aspectos técnicos, jurídicos, contables, financieros según sea el caso, las modificaciones contractuales a que haya lugar
- ✓ Realizar visitas o revisiones técnicas no programadas para verificar la ejecución del contrato y el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad del objeto contratado
- ✓ Requerir por escrito al contratista en cualquier momento, con el fin de informar respecto del avance o las novedades que surjan en la etapa de ejecución contractual sin que se infrinjan los límites o autonomía del contratista para la ejecución del objeto
- ✓ Informar oportunamente al ordenador del gasto y secretario de despacho de la respectiva unidad ejecutora de cualquier incumplimiento y los inconvenientes que puedan presentarse, afectar o pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato
- ✓ Controlar que el contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante la ejecución del contrato principal, deberá ser reemplazado dentro del plazo que se disponga según sea el caso por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobadas por la interventoría
- ✓ Advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuese necesario, solicitarle acciones correctivas siempre con plazo perentorio
- ✓ En caso de presentarse un siniestro, una vez ocurrido el mismo, deberá informar de inmediato o más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia al ordenador del gasto y secretario de despacho de la respectiva unidad ejecutora, para que inicie las acciones jurídicas correspondientes

- ✓ Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato
- ✓ En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Lo anterior deberá efectuarse dentro del término señalado en el pliego de condiciones o en el contrato o en el plazo razonable que así lo contemple. Corresponde en este caso a la interventoría realizar la confrontación del bien o servicio que recibe con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas
- ✓ Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento total o parcial del contrato.
- ✓ Acreditar las inversiones definidas en el plan de inversión del anticipo.

b. Funciones específicas:

Vigilancia administrativa

La interventoría externa deberá velar por el cumplimiento de las funciones administrativas correspondientes a actividades cotidianas propias del funcionamiento de la entidad con relación a la ejecución del contrato entre las cuales se encuentran:

- ✓ Mantener el expediente único del contrato principal actualizado conforme a los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo, así como también mantener la plataforma SECOP II y plataformas institucionales debidamente actualizadas conforme a la normatividad aplicable
- ✓ Servir como coordinador y enlace entre las instancias internas del departamento y el contratista a fin de garantizar las acciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato, así como los trámites administrativos necesarios para las modificaciones, suspensiones, cesiones, pagos y trámites de liquidación
- ✓ Elaborar los informes necesarios con el fin de documentar la ejecución del contrato, así como también hacer uso de las herramientas indispensables para la identificación y solución de conflictos que impidan el normal desarrollo del contrato
- ✓ Mantener organizado el archivo de la ejecución del proyecto relacionado con las funciones de interventoría.
- ✓ Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para el contrato principal, las modificaciones realizadas al inicio del contrato al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo, así como velar porque las pólizas del contrato permanezcan vigentes, para lo cual requerirá al contratista con el fin de que realice las respectivas ampliaciones
- ✓ Informar a la entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad desarrolle las actividades correspondientes
- ✓ Informar a la entidad cuando se presente incumplimiento contractual, así como entregar los soportes necesarios para que ésta desarrolle las actividades correspondientes

- ✓ Verificar que la cotización del contratista al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente y según la minuta contractual
- ✓ En los eventos en que el contratista haya obtenido puntaje por concepto de incentivo a la discapacidad, la interventoría deberá verificar que el mismo mantenga en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dieron lugar a la asignación de puntaje
- ✓ Informar al ordenador del gasto y al secretario de despacho de la respectiva unidad ejecutora, el incumplimiento de las obligaciones contractuales para que se determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa, de acuerdo a su justificación y evaluación
- ✓ Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo o de prestaciones de servicios, las plantillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales, seguros de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibo de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación cuando dicha obligación haya sido prevista contractual o normativamente
- ✓ Apoyar a la entidad en la atención de reclamaciones contractuales, solicitudes de conciliación y demandas que se originen con ocasión de la ejecución del contrato objeto de seguimiento, presentando los informes que se le requieran, así como los soportes documentales necesarios para fundamentar la decisión que adopte la entidad

Vigilancia técnica

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones técnicas en cuanto a la calidad, especificaciones y demás condiciones fijadas en el contrato para el recibo satisfactorio de los bienes y servicios contratados teniendo en cuenta:

- ✓ Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofertado, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario
- ✓ Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato
- ✓ Justificar y solicitar a la entidad las modificaciones o ajustes que requiera el contrato
- ✓ Solicitar que la entidad haga efectiva las garantías del contrato cuando haya lugar a ello suministrando la justificación y documentación correspondiente
- ✓ En los casos de presentarse recibos parciales del objeto contratado, se consideran realizados a satisfacción; la interventoría es responsable frente al departamento de Arauca por los recibos que realice, sin eximir al contratista de sus responsabilidades, por los daños o perjuicios ocasionados en el evento de deficiencia o fallas en parte o en todos los trabajos, bienes o servicios consignados en actas de recibo parcial

Vigilancia financiera y contable

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de las funciones financieras y contables, las cuales corresponden a las actividades económicas que se realicen con ocasión de la ejecución del contrato y cuya vigilancia y control requiera la intervención de la entidad por mandato legal, así como el registro de los pagos y desembolsos realizados al contratista objeto de vigilancia entre los cuales se encuentran:

- ✓ Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo
- ✓ Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo
- ✓ Verificar la entrega del anticipo pactado al contratista y la adecuada amortización del mismo, en los términos de previstos normativamente y del contrato
- ✓ Verificar y controlar los rendimientos financieros generados en el contrato y exigir al contratista el reintegro de los mismos al departamento de Arauca
- ✓ Llevar a cabo el control del estado financiero de los dineros entregados por concepto de anticipo, así como el registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo al igual que las modificaciones financieras que surjan dentro de su desarrollo, requiriendo periódicamente información sobre estos aspectos al contratista
- ✓ Comunicar de forma veraz y oportuna al ordenador del gasto y al secretario de despacho de la respectiva unidad ejecutora, la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato
- ✓ Conocer las reservas presupuestales existentes e informar de manera oportuna sobre las necesidades de adiciones y prorrogas contractuales si es el caso
- ✓ Cuantificar en las órdenes de pago, las labores realizadas durante el periodo a cancelar, con base en ello revisar los valores a pagar al contratista
- ✓ Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente

Entregables:

1. Informe de ejecución de actividades con los respectivos soportes donde se evidencie el cumplimiento de las labores de seguimiento y control a la ejecución del contrato principal, en el marco de la vigilancia técnica, administrativa y financiera del mismo.
2. Registro de solicitudes y/o requerimiento elevados al operador del contrato principal, así como también respuesta a la correspondencia contestada en el marco de ejecución del mismo
3. Copia de informes y respuesta presentadas a requerimientos efectuados por entes de control y/o en el marco de la ejecución del contrato principal

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se dictan las obligaciones de la parte del proceso de que debe efectuarse.

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
2) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla, el contratista bajo su costo y responsabilidad a personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades para con el Departamento.
3) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
4) Constituir la garantía única a favor del Departamento de Arauca en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5) Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición de registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte del departamento.
6) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Interventor y por el supervisor del contrato.
10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
11) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12) Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
16) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Departamento de Arauca en el momento que sea requerido en ocasión a peticiones durante le ejecución y posterior a ella.
17) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las

normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

18) Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.

19) Entregar mensualmente al Interventor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. El Interventor debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.

20) Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio, dichos trámites deben radicarse como mínimo diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

21) Cumplir con el manejo y disposición de escombros.

22) El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Departamental en la etapa contractual y poscontractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual será consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.

23) Aportar al Departamento de Arauca dentro de los 05 días hábiles siguientes a su producción, previa aceptación del Supervisor, la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución del contrato, con el fin de que la misma repose en los archivos de la Gobernación.

24) Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.

25) Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la supervisión, previo al inicio de las actividades del contrato suscrito.

26) Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y Anexos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el Interventor del contrato.

27) Informar y solicitar autorización a la Supervisor del contrato y del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia, siempre y cuando tenga las mismas o mejores calidades de las evaluadas y aceptadas por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA A en el proceso de selección del contratista.

28) Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos de transporte utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o

disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la supervisión documentos para aprobación.

29) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto

30) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

31) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

32) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad.

33) Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.

34) Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

35) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.

36) Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.

37) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1) Suscribir las correspondientes de iniciación de liquidación del contrato.
2) Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, la información necesaria para la ejecución del objeto del contratado.
3) Designar el SUPERVISOR del contrato, quien será el canal de comunicación entre el contratante y el CONTRATISTA.
4) Dar respuesta oportuna a través del SUPERVISOR a las peticiones del CONTRATISTA.
5) Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
6) Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
8) Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del inicio dado en la plataforma SECOP II, previa aprobación por parte del departamento de la garantía única suscrita por el contratista y registro presupuestal.

2.7.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En los municipios de ARAUQUITA y SARAVENA, del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.8.UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL

2.9.VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración DEPARTAMENTAL, supervisará el desarrollo del contrato a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL, o a quien se designe por el DEPARTAMENTO mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el DEPARTAMENTO, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el presente proceso en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, NO requiere permios y/o licencias.

2.11. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto solo se requiere adquisición de servicios de consultoría de personal profesional con experiencia en el sector, de allí que atendiendo a la especialidad requerida en este personal no se considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.12. VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario el sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública. Puede determinarse que una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de los cuales se adquieren bienes colombianos relevantes.

2.13. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con el análisis efectuado como se indica en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 **LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** y teniendo en cuenta, las actividades, los bienes y servicios a proveer y el objeto a desarrollar y el alcance de las obligaciones dentro del presente proceso de contratación que se adelantara, La SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL, determina que no es conveniente y oportuno tener en cuenta los grupos poblaciones como lo refiere el precitado artículo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección denominada **"CONCURSO DE MERITOS"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso de méritos abierto o de precalificación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. establece que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contrataran los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 describe el procedimiento del concurso de méritos.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir es de consultoría, y se entiende por este los celebrados por las entidades estatales cuyo fin consiste en el estudio para la ejecución de proyectos de inversión, diagnostico, así como de asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría aquellos cuyo objeto consiste en la **interventoría,** asesoría, gerencia de obra y/o proyectos, procede para la escogencia del contratista adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS.** El proceso de selección del contratista será realizado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca con sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto de contratación estatal, con el fin de garantizar la trasparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato de consultoría en la modalidad de interventoría corresponderá a un total de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($70.686.000) M/CTE.** Los pagos se harán con cargo al rubro: del presupuesto de la vigencia de 2023 (Fuente de financiación: asignación para la inversión regional – departamento – SSF – Bienio 2023 – 2024) Certificado de disponibilidad SPGR No. 29223 de 2023-11-15.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fuente de Financiación	Valor
29223	SPGR	($70.686.000,00)
VALOR TOTAL		**($70.686.000,00)**

1.3. CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS

ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNID.	CANT.	SAS LOPEZ NIT: 900325718-1		INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS NIT:900807976-2		CSC MIRANDA S.A.S NIT: 901153585-1		VALOR PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PROFESIONAL										
PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN O PRODUCCIÓN BIOTECNOLÓGICA CON POSTGRADO. 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN INTERVENTORÍA	MES	4	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00
B. COSTOS DE APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE										
APOYO DE UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MES	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000	$ 1.400.000,00	$ 5.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE A MUNICIPIOS PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	4	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 4.400.000,00	$ 17.600.000,00	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00
B1. COSTO ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTACIÒN Y PAPELERÍA										
ELABORACION Y EDICION DE INFORMES MENSUALES DE EJECUCION	MES	4	$ 750.000,00	$ 3.000.000,00	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00	$ 750.000,00	$ 3.000.000,00
			TOTAL	$ 41.800.000	TOTAL	$ 38.800.000	TOTAL	$ 44.800.000	TOTAL	$ 41.800.000

•	CARGA TRIBUTARIA (UTILICE ESTE CAMPO CUANDO EL PROVEEDOR SUMINISTRE PRECIOS NETOS)	A $ 33.600.000,00
•	LICENCIAS Y/O PERMISOS	B+B1 $ 25.800.000,00
•	OTROS COSTOS (PUEDE SER EL FACTOR MULTIPLICADOR U OTRAS QUE NO SE INCLUYEN EN EL VALOR UNITARIO COMO TRANSPORTE)	A+B $ 59.400.000,00
•	UTILIDAD (ESTE CAMPO SE UTILIZA PARA AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE SE UTILICE A.I.U.)	IVA 19% $ 11.286.000,00
NOTA: Utilice este espacio cuando requiera dejar aclaraciones o cuando no exista un elemento comun de comparación y deba proponer una categoria distinta en un formato anexo		**A+B+C=** **$ 70.686.000,00**

1.4. ANALISIS TÉCNICO ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR

El Departamento de Arauca a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL realizo el estudio de mercado bajo la modalidad de solicitud de tres (3) cotizaciones, en el cual tomó la de menor valor cotizando, la cual se anexa al presente documento.

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"						
1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
CARGO / OFICIO / PROFESIÓN	**CANTIDAD**	**SALARIO Y/O VALOR MENSUAL**	**No. MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR BASICO = (AxBxCxD)**	**VALOR PARCIAL = (G)**

	A	B	C	D		G
PERSONAL PROFESIONAL						
PROFESIONAL CON TÍTULO DE PREGRADO EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN O PRODUCCIÓN BIOTECNOLÓGICA CON POSTGRADO. 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN INTERVENTORÍA	1	$ 4.000.000,00	4,0	100%	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 16.000.000,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**2,10**
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A)	**$ 33.600.000,00**
2. OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
CONCEPTO	**UND.**	**VALOR MENSUAL**	**No. MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR BASICO =(BxCxD)**	**VALOR PARCIAL = (G)**
	A	**B**	**C**	**D**		**G**
COSTOS APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE.						
Apoyo de un Técnico Administrativo	Mes	$ 1.500.000,00	4,0	100%	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
Apoyo logistico y transporte a municipios para verificacion de cumplimiento de las actividades	Unidad	$ 4.200.000,00	4,0	100%	$ 16.800.000,00	$ 16.800.000,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTACION Y PAPELERIA.						
Elaboracion y edicion de informes mensuales de ejecucion	Mes	$ 750.000,00	4,0	100%	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = B	**$ 25.800.000,00**
					SUB TOTAL (A+ B) = C	**$ 59.400.000,00**
					IVA (19%)	**$ 11.286.000,00**
					VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA	**$ 70.686.000,00**

1.5. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un NOVENTA (90%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la Supervisión designado por el DEPARTAMENTO.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

b) El pago del DIEZ (10%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Para suscripción del acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

MANEJO DEL ANTICIPO

ANTICIPO: El Departamento de Arauca entregará hasta un CUARENTA por ciento (40%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro departamental. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las actividades contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

El supervisor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a Solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, mediante coordinación con la tesorería departamental, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería departamental, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

Es de resaltar, que la Administración Departamental no aceptara registros que tengas enmendaduras, que no sean legibles o sin firma de los responsables. Por lo que cada soporte en condiciones deficientes hará que no se proceda el pago respectivo.

2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS HABILITANTES (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Articulo 2.2.1.1.2.1. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera y capacidad organizacional	Criterio habilitante
Experiencia	Criterio habilitante

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Gerencia de Contratación procede a establecer los criterios **jurídicos**, los cuales serán desarrollado en documento separado denominado ANEXO 1

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No Hábil)

De conformidad con el manual de contratación vigente, La Secretaria de Educación Departamental, procede a establecer los criterios de **capacidad financiera y capacidad organizacional,** los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 2

5.3 EXPERIENCIA TECNICA - EXPERIENCIA

De conformidad con el manual de contratación vigente La Secretaria de Educación Departamental, procede a establecer los criterios de **experiencia,** los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 3.

5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el manual de contratación vigente, La Gerencia de Contratación, procede a establecer los criterios de **diferenciales,** los cuales serán desarrollados en documentos separado denominado ANEXO 4 de conformidad con los criterios escogidos por la unidad ejecutora en el estudio del sector

3. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 definió riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guía que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011, "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación el equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existe así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, el Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgo que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las entidades estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, debe estructuras un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguiente aspectos que se consolidad en el siguiente análisis de la siguiente manera:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad impacto	Valoración	categoría	quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	la Ejecución del responsable por Implementar el	Monitoreo y Revisión

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	Opciones de Tratamiento	Actividades de Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Responsable de la Ejecución del Control	Responsable por implementar el Control	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los informes	Incumplimiento del contrato retraso en el inicio del evento	5	2	7	Riesgo Alto	Contratista	En la etapa de planeación de evento, se verifica las necesidades que genere este y se pide con anticipación la realización del servicio que se requiere	3	2	5	Riesgo medio	si	Contratista	Control y mejoramiento continuo	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los gastos operaciones Administrativos	Desmejoras en la calidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Aportar las garantías correspondientes y exigirlas	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista / Supervisor	Control y mejoramiento continuo	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los informes	Incumplimiento del contrato retraso en el inicio del evento	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	En la etapa de planeación de evento, se verifica las necesidades que genere este y se pide con anticipación la realización del servicio que se requiere	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Supervisor	Control y mejoramiento continuo	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Pliegos de condiciones confusos	Que no se celebre el contrato	1	Moderado	4	Bajo	Contratante	Claridad en el alcance y criterios de selección	1	Menor	3	Bajo	Si	Precontractual	Contractual	Adjudicación
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato	1	Menor	3	Bajo	Contratante y	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo
7	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	No celebración del Contrato con personal idóneo requerido	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma, equipos y personal)	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante	Planeación/ ejecución	Precontractual / Acta de Recibo
8	Especifico Externa		Ejecución	Sociales o Politicos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Arauca, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que las garantías que se requieren para la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

7.1 CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

7.2 CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al Departamento de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

7.3 GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

7.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

NOTA 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado, y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

NOTA 3: Para la liquidación del contrato si es necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá mantener indemne al Departamento de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

5. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo ordenado en el título II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Capítulo I Planeación Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se tomó como base el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

Acuerdo comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	CHILE	SI	SI	NO	SI (19)	NO
ALIANZA PACÍFICO	MEXICO	NO	NO	-------	------	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI (19)	NO
CANADÁ		NO	NO	----------		----------
COREA		SI	SI	NO	SI (19)	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	NO
LOS ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI (19)	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	----------	----------	----------
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI (19)	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI (19)	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI (19)	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	SI (19)	NO

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el

objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en los tratados descritos en el anterior cuadro, así mismo es deber manifestar, que teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME según lo dispuesto en la excepción número 14, pero hasta tanto no se determine su limitación al día de la apertura del proceso de selección, este proceso se tendrá cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del Derecho Internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo se evidencia la finalidad con la que la Gobernación de Arauca requiere adelantar este proceso de contratación bajo la modalidad de "CONSULTORIA" pues se pretende cubrir la necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo (CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023) ¨, en cumplimiento a las actividades programadas de la vigencia actual. De acuerdo a lo anterior en cumplimiento de lo expuesto se expone las anteriores especificaciones y componentes el cual se le dará cumplimiento a las metas de la vigencia.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Cordialmente:

CARLOS NURY CASTRO GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible